



<b>CORNARE</b>	Número de Expediente: 14028730	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>112-0454-2020</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	Sede Principal	
<b>Tipo de documento:</b>	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBI...	
<b>Fecha:</b> 10/02/2020	Hora: 11:45:41.97...	Folios: 8

### RESOLUCIÓN N°

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -PUEAA- Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y**

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución con el radicado N° 112-2006 del 14 de junio de 2019, se modificó y renovó la concesión de aguas otorgada inicialmente mediante la Resolución N° 131-0448 del 4 de septiembre de 2003, a la Sociedad Suministros de Colombia SAS "SUMICOL S.A.S.", con NIT N° 890.900.120-7, en un caudal de 32,0 L/s., para uso industrial, a derivarse del río Piedras, en beneficio del predio con FMI 017-40174, en el Municipio de La Unión, departamento de Antioquia.

Que en el artículo segundo del numeral 2 de la Resolución con el radicado N° 112-2006 del 14 de junio de 2019, se requirió al usuario, presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA en un término de treinta (30) días.

Que mediante el oficio con el radicado N° 131-6686 del 1 de agosto de 2019, la empresa "SUMICOL S.A.S.", allega a la Corporación el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA de la planta de beneficio de Caolín.

Que la información referenciada, fue evaluada por el Grupo de Recurso Hídrico, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales de la Corporación, generándose para ello el Informe Técnico con el radicado N° 112-1447 del 3 de diciembre de 2019, en el cual, se consignó lo siguiente:

#### "OBSERVACIONES:

A continuación se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

<b>AGUA SUPERFICIAL</b>		
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:		
2305	Río Samaná	<input type="checkbox"/>
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>

## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)			
2618	Rio Arma	XXX		
2701	Rio Porce			
Nombre Fuente: Rio Piedras				
	Lotico	XXX	Caudal Otorgado (L/s): 32	Uso: Industrial
	Lentico			

PARTE I						
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Rio Piedras					
Área de estudio						
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo _____ %	Bosque Plantado 7,6 %	Cultivo Permanente 88,4 %	Cultivo Transitorio _____ %	Pastos _____ %	Otros _____ %
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	De acuerdo a la información suministrada por algunas personas de la zona como agrónomos, propietarios y administradores de predios de riego y actividades agropecuarias y almacenes o puntos de distribución de estos insumos los más comunes están relacionados con Manateo, Certauro, Elosal, Escoré, Daconil, Abono 15-15-15, Abono 10-20-20, Abono 10-30-10, Gramoxone entre otros.					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	Las actividades económicas más sobresalientes de la zona de influencia están asociadas a cultivos de papa, cultivos semipermanentes de uchuva, cultivos de foros bajo invernaderos y a interperio de hortalizas, caducos entre otros y actividad ganadera para la producción de leche.					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	86 km a través del proyecto Corredor Verde para la protección de la riera del Rio Piedras; de estos, 59 km corresponden a predios de la zona.					

<p>Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).</p>	<p>En el área de influencia se tiene cobertura de recolección y disposición final de residuos a través de la Empresa de Servicios Públicos d</p>	
<p>Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.</p>	<p>Se identificaron 3 vertimientos directos.            1 Descarga de aguas residuales no domésticas de la PTARD del Municipio de La Unión            2. Descarga de aguas residuales no domésticas de La Empresa Caolines Industriales            3 Descarga de aguas residuales no domésticas de la Empresa Minerales Industriales</p>	
<p>Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema</p>	<p>No se han presentado dificultades para el abastecimiento del sistema en épocas de bajas precipitaciones</p>	
<p>Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.</p>	<p>No se han presentado observaciones que impidan la operación y/o funcionamiento del sistema de abastecimiento</p>	
<p>Relacionar si cuentan con fuentes alternativas de abastecimiento</p>	<p>Aguas lluvias (cuando sea posible)</p>	
<p>Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)</p>		
<p>Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso</p>	<p>En la actualidad si se realiza aprovechamiento de aguas lluvias, estas son canalizadas al sistema de tratamiento de aguas residuales no establecidos en la actualidad y que esta compuesto por estanques. El recurso es aprovechado para uso industrial. Se cuenta con un es almacenamiento con capacidad de 500 m3 del cual posteriormente es ingresado para su tratamiento a la planta de tratamiento de</p>	
<p><b>2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):</b></p>		
<p>Fuente Superficial 1. RIO PIEDRAS</p>		
<p>Caudal promedio de la fuente de captación</p>	<p>1459,1</p>	<p>L/s            En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.</p>

## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Aforo Puntual		L/s	Método VADEO
Fecha de Aforo	07/11/2018	Estado del tiempo Transición verano - invierno	
<b>3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.</b>			
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN		
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).		<p>Motorbomba Siba-Malbert con una capacidad de bombeo máxima de 32,4l de agua Potencia = 20 HP P.F. 45 = Sección = 4 pulgadas Salida = 3 pulgadas. Tubera de succión Tubera de PP Diámetro = 300g. Diámetro = 80g Longitud Horizontal 16m, Longitud Vertical = 4m. Descarga empiezo a 4 pulgadas Longitud = 80 m (de la bomba a descarga)</p> <p>Durante la construcción del sistema de captación se considerarán aspectos técnicos para evitar el asentamiento para, originados por cambios en las condiciones hidrológicas y topográficas de la zona. Demás consideraciones fueron: Estabilidad en las paredes del canal. Tramos rectos con buena capacidad de arrastre de sedimentos. Profundidad apropiada para instalar la tubería de succión, Acceso fácil para reparar y/o mantenimiento de los equipos para controlar la cisterna de bombas.</p>	
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).		<p>Medidas:  Largo: 25 metros  Ancho: 20 metros  Profundidad: 1,4 metros  Volumen: 700 m<sup>3</sup></p> <p>Estado: Se encuentra en buenas condiciones, se realizan mantenimientos preventivos de acuerdo a protocolos de trabajo.</p>	
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).		<p>Medidas:  Largo: 31,40 metros  Ancho: 3,70 metros  Profundidad: 1,3 metros  Volumen: 100 m<sup>3</sup></p> <p>Estado: Se encuentra en buenas condiciones, se realizan mantenimientos preventivos de acuerdo a protocolos de trabajo.</p>	
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). <i>Detallar el sistema para cada fuente concesionada</i>		<p>Macro medidor electromagnético  Marca SIEMENS  Modelo MAGFLO FLOWMETER MAG 5000  Número de serie 7ME632 784 502A110  Tipo de medición Digital  Resolución= 0,01 m<sup>3</sup> y 0,1 l/s  Dn (mm) 100  Fecha de última calibración: 27-09-2019</p>	

<p>DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.</p>	<p>En el proceso se cuenta con medidores electromagnéticos para el establecimiento de consumos de Captación, entrada de agua a plantas de tratamiento y consumo de agua para la bodega como parte de consumo en el proceso de beneficio todos estos se encuentran incluidos en el plan de aseguramiento metrológico PAVE para los demás procesos se cuenta con medidores de agua volumétricos</p>
<p>Dispositivos de bajo consumo instalados.</p>	<p>Se cuentan con 3 medidores de agua volumétricos para realizar seguimiento al consumo en Lavado de carga, lavado de vías, proceso de lat</p>
<p>Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes</p>	<p>24 horas de operación, 6 días a la semana 25 días en promedio mes</p>

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	10	12.5 L/ Empleado - día
EMPLEADOS TURNO.1	15	
EMPLEADOS TURNO.2	10	
EMPLEADOS TURNO.3	5	

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
01 – junio - 18					0
julio - 18					0
01 – agosto – 18					0
septiembre – 18					0

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



01 - octubre - 18					0
noviembre - 18					0
01 - diciembre - 18					0
enero - 18					5246
01 - febrero - 18					6921
marzo - 18					4754
01 - abril - 18					2638
mayo - 18					1034

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M <sup>3</sup> )
1 enero	20.000
2 febrero	20.000
3 marzo	20.000
4 abril	20.000
5 mayo	20.000
6 junio	20.000
7 julio	20.000
8 agosto	20.000
9 septiembre	20.000
10 octubre	20.000
11 noviembre	20.000
12 diciembre	20.000

#### 4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcicola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
_____	L/Cab-día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	1500 L/Unidad de Producto-Mes



				L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M <sup>2</sup> Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

**4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA**

Caudal Captado (M <sup>3</sup> /mes)	6921
Caudal Aprovechado (M <sup>3</sup> /mes)	6921
Pérdidas Totales (%)	0

**PARTE II**

**FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2019 - 2029**

**1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS**

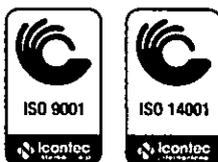
**1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS**

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	L/s	%	L/s	%	L/s	%	L/s	%	L/s	%
AÑO 1: 2020										0
AÑO 2: 2021										0
AÑO 3: 2022										0
AÑO 4: 2023										0
AÑO 5: 2024										0
AÑO 6: 2025										0
AÑO 7: 2026										0
AÑO 8: 2027										0
AÑO 9: 2028										0
AÑO 10: 2029										0

**1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS**

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS
---------------------	-------------------------------

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1: 2020									0.0409 6	1%
AÑO 2: 2021									0.0409 6	1%
AÑO 3: 2022									0.0409 6	1%
AÑO 4: 2023									0.0409 6	1%
AÑO 5: 2024									0.0409 6	1%
AÑO 6: 2025									0.0409 6	1%
AÑO 7: 2026									0.0409 6	1%
AÑO 8: 2027									0.0409 6	1%
AÑO 9: 2028									0.0409 6	1%
AÑO 10: 2029									0.0409 6	1%
<b>2. PLAN DE INVERSIÓN:</b>										
META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	50	100	100	100	100	100	100	100	100	100
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)		1					3			
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
META	Costo de la Actividades									

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	350000	371000	393260	416855	441866	468378	496481	526270	557846	591317
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)		500000					200000			
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)										
<b>INDICADORES:</b>										
Indicador Actividad 1.	# de árboles proyectados a sembrar / # de árboles sembrados * 100 = % ejecución									
Indicador Actividad 2.	# micromedidores programados para instalar / # micromedidores instalados * 100 = % ejecución									
Indicador Actividad 3.	# de talleres programados / # de talleres realizados * 100 = % ejecución									

**h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:**

No se valora la actividad de los talleres o jornadas de capacitación a ejecutar

**1. CONCLUSIONES:**

**a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:**

Vigencia: 2029

Caudal: 32,00 L/s

Uso: Industrial

**b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	XX				Cumple
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	XX				Cumple

DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	XX				Cumple
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	XX			X	Cumple
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		XX		X	
MÓDULOS DE CONSUMO	XX				Cumple
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		XX		X	
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	XX			X	Cumple
PLAN DE INVERSIÓN	XX			X	Cumple
INDICADORES	XX			X	N.A.

c) **SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA."**

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el Artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".*

Que el Artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de éstos fines."*

Que el Artículo 80 ibidem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

Que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que la Ley 373 de 1997, señala que el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. *"...todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."*



Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos..."

Que el artículo 2 ibidem, establece el contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua. "...El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa..."

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 2.2.3.2.1.1.1 dispone: "El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua y aplica a las autoridades ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua"

Que el artículo 2.2.3.2.1.1.3 ibidem prescribe que el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

Que la Resolución 1257 de 2018 del Ministerio De Ambiente sobre el uso eficiente y ahorro del agua, desarrolla los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del decreto 1090 del 2018 mediante el cual se adiciona el decreto 1057 de 2015.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Por lo anterior, hechas las consideraciones de orden jurídico y con base en lo establecido en el Informe Técnico N° 112-1447 del 03 de diciembre de 2019, se entra a decidir la aprobación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEA-, presentado por la Sociedad Suministros de Colombia SAS "SUMICOL S.A.S.", SAS y se adoptarán otras determinaciones, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto

## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA –PUEAA**, presentado por la Sociedad Suministros de Colombia SAS "SUMICOL S.A.S.", con NIT N° 890.900.120-7, a través de su representante legal, el señor Juan David Chavarriaga, para el periodo 2019 – 2029.

**Parágrafo:** El programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s)
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 0
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): 0 (%): 0
- **META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 0.04096 (%): 10 (1% anual)**
- **ACTIVIDADES:**

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1. # arboles a sembrar (unidad)	950 árboles	4.613.273	# de árboles proyectados a sembrar / # de árboles sembrados * 100 = % ejecución
Indicador Actividad 2. # de micromedidores a instalar o reponer (unidad)	4	2.500.000	# micromedidores programados para instalar / # micromedidores instalados * 100 = % ejecución
Indicador Actividad 3. # de talleres y/o jornadas de capacitación (unidad)	10	No reporta	# de talleres programados / # de talleres realizados * 100 = % ejecución

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre el Control y Seguimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Sociedad Suministros de Colombia SAS "SUMICOL S.A.S.", con NIT N° 890.900.120-7, dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Presentar la valoración de las actividades de talleres educativos o jornadas de capacitación a ejecutar durante la vigencia del PUEAA, en el primer informe de avance (enero 2020).
- b) Presentar el informe de avance del programa de uso eficiente y ahorro de agua en el mes de enero del año siguiente a la ejecución, diligenciando para tal fin el formato F-CS-58 Formulario Informe Avance – PUEAA - Acueductos\_V.03.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo, a la Sociedad Suministros de Colombia SAS "SUMICOL S.A.S.", con NIT N° 890.900.120-7.

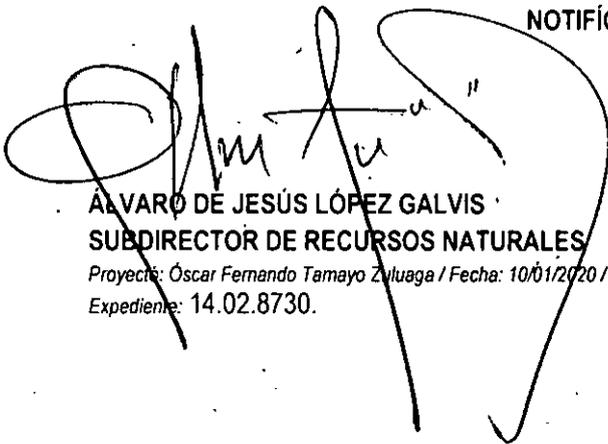


**PARÁGRAFO:** En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acto administrativo, en Boletín Oficial de Cornare a través de la Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**  
*Proyecto: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga / Fecha: 10/01/2020 / Grupo Recurso Hídrico*  
*Expediente: 14.02.8730.*

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;  
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40